



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01523-001

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01523-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI CEO)” (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A. REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 23 de mayo de 2023, “LAS PARTES” celebraron el contrato abierto número 988T01523-001, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-T-15-2023 cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI CEO) (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”
- II.- En la Cláusula **SEPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de Bienes Adquiridos.
- III.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2024.
- IV.- Con fecha 28 de febrero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 15 de mayo de 2024.
- V.- Con fecha 14 de mayo de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 30 de junio de 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01523-001**

VI.- A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes adquiridos, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur con oficio número **03 9001 100 100/SMI 180/2024** de fecha 21 de mayo de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación en plazo de la prestación del servicio y vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Con oficio número **03 9001 100 100/SMI 184/2024** de fecha 24 de mayo de 2024 recibido el 27 de mayo de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. Por oficio número **09 53 84.61 1CFE/2024/005086** de fecha 29 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en su calidad de Administrador de Contrato, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01523-001

y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000027976-2024**, cuenta **42060423**, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por la Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Clausula **QUINTA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01523-001**

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Clausula **QUINTA** y **SEXTA** a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del presente contrato al 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

Plazo de la Prestación del Servicio.- El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01523-001**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de **“EL CONTRATO”**.


TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, ni en sus Convenios Modificatorios número **1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de mayo de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.
R.F.C.: LSA7004109L7**



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios y
Apoderada Legal.
R.F.C.: [REDACTED]



C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
MODIFICATORIO

Nº 4 (CUATRO)

AL CONTRATO
988T01523-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ VICTOR ACOSTA GARCÍA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
(OOAD) en Baja California Sur.

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

RRSR/HB/J/MLR/LPVV.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01523-001 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI CEO) (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE MAYO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Vertical text or a list of items, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too faint to be transcribed accurately.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01523-001**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SECRET

SECRET



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03 9001 100 100/SMI 180/2024

La Paz, B.C.S. a 21 de mayo de 2024

C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.
PRESENTE.-

Roabr

LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.
Concepción Eloisa Ramírez García
REPRESENTANTE LEGAL
21 Mayo/2024

Se emite el presente, en seguimiento a las instrucciones vertidas en correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en seguimiento al Oficio N° 095384612B10/CTSMI/000520, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante el cual instruye a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO) (Partida 3, Baja California Sur) hasta el 31 de diciembre del 2024.

Derivado de lo antes expuesto, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento, en mi carácter de Administrador del Contrato N° 988T01523-001 y su Convenio Modificadorio 3, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, Laboratorios San Ángel, S.A., derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-9050GYR988-T-15-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO) (Partida 3, Baja California Sur), solicito a usted su valioso apoyo para que manifieste por escrito si está de acuerdo en celebrar Convenio Modificadorio de ampliación en plazo y vigencia al Contrato 988T01523-001, hasta el 31 de diciembre del 2024, bajo los mismo precios, términos y condiciones, realizando las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA QUINTA

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo referido en las propuestas técnicas y económica de "EL PROVEEDOR", estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lugar de la Prestación del Servicio: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básico como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien esté designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas" y se deberá observar lo establecido

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Garrillo



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

en el numeral 3, inciso c) de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo número 2 (dos) de este instrumento jurídico y fecha establecidas en los mismos.

Plazo de la Prestación del Servicio: El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 30 de junio de 2024.

Por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que deberán entregarse. Asimismo en caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento de dicho plazo, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador de Contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan a los Anexos 2 (dos) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo referido en las propuestas técnicas y económica de "EL PROVEEDOR", estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lugar de la Prestación del Servicio: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básico como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas" y se deberá observar lo establecido en el numeral 3, inciso c) de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo número 2 (dos) de este instrumento jurídico y fecha establecidas en los mismos.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Plazo de la Prestación del Servicio: El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que deberán entregarse. Asimismo en caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento de dicho plazo, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador de Contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan a los Anexos 2 (dos) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 30 de junio de 2024.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Agradezco de antemano manifieste su aceptación por escrito, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto, en el teléfono 612 12 367 12; correo electrónico victor.acostag@imss.gob.mx.

Seguros de contar con el apoyo que siempre ha mostrado a la institución, sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

Ingeniero José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Y Administrador de Contrato

JVAC/LMCC*



2024
Felibe Carrillo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTEX



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000520

Ciudad de México, a 18 de abril de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la
continuidad de los Servicios
Médicos Integrales

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad del Instituto
Mexicano del Seguro Social**

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/00127 de fecha 07 de febrero de 2024, en cual se les solicita que realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos competencia de esta Normativa de acuerdo con la fecha a considerar.

Derivado que esta Normativa aún se encuentra en el proceso de contratación de dichos servicios, se solicita a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), giren sus apreciables instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos que a continuación se señalan por el periodo de tiempo establecido en la tabla siguiente:

Servicio	Oficio No. 127	Nueva Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Banco de Sangre (BS) (partidas 1 y 4)	15 de mayo de 2024	30 de junio de 2024
Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) (partidas 39, 60 y 61)	15 de mayo de 2024	30 de junio de 2024
Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI) (Partidas desiertas)	15 de mayo de 2024	30 de junio de 2024
Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCVYT)	15 de mayo de 2024	30 de junio de 2024
Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)	15 de mayo de 2024	30 de junio de 2024
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) (partidas desiertas)	15 de mayo de 2024	30 de junio de 2024

En atención a ello, esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



18 de abril de 2024
Of. N° 0953 8461 2B10/CTSM/ 000520
Página 2 de 3

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (del servicio), Fechas de: (Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Aclaraciones, Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato)

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: OOAD/U MAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Lists names and titles of staff members and their corresponding email addresses.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

18 de abril de 2024

Of. N° 0953 8461 2810/CTSMI/

Página 3 de 3

000520

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

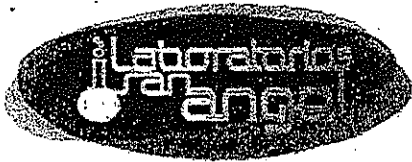
- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido, Cuésta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- Dr. Carlos-Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Nemesio Pone Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/MA/LEM/H/ARE/CO/CRRA/ica



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 21 de mayo de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PRESENTE**

En respuesta a su oficio No. 03 9001 100 100/SMI 180/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, la que suscribe Concepción Eloisa Ramírez García, en mi carácter de representante legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., me permito manifestar que mi representada está en condiciones celebrar un Convenio Modificador de ampliación en plazo y vigencia del contrato No. 988T01523-001 y su convenio modificador 3, hasta el 31 de diciembre de 2024, bajo los mismos precios, términos y condiciones.


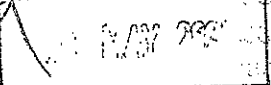
Lo anterior, con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Centros Excelencia Oftalmológica (SMI CEO) (Partida 3, Baja California Sur), con fundamento en el Artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular por el momento y agradecido de antemano la atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
MADERO No. 315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR
COL. ESTERITO, C.P. 23020, LA PAZ, B.C.S.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos**

RECIBIDO ORIGINAL 27 MAY 2024 ANEXOS

Of. N° 03 9001 100 100/SMI 184/2024

La Paz, B.C.S. a 24 de mayo de 2024.

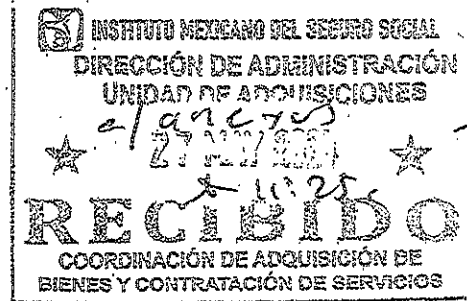
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700

Ciudad de México

Presente.



Atn: **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**
Titular de la División de Servicios Integrales

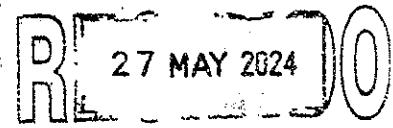
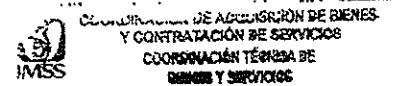
Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO) (Partida 3, Baja California Sur) y, atendiendo lo instruido en correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y, en seguimiento al Oficio N° 095384612B10/CTSMI/000520, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; quien suscribe, con la figura de Administrador de Contrato N° 988T01523-001 y sus respectivos convenios modificatorios, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la moral Laboratorios San Ángel, S.A., derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-9050GYR988-T-15-2023, solicito a usted de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda, a efectos de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Materia, se elabore cuarto Convenio Modificadorio de ampliación en plazo y vigencia hasta el **31 de diciembre del 2024**, para tal efecto a continuación proporciono los datos relevantes a modificar:

CLÁUSULA QUINTA

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato; así como a lo referido en las propuestas técnicas y económica de "EL PROVEEDOR"; estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Lugar de la Prestación del Servicio: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básico como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas" y se deberá observar lo establecido en el numeral 3, inciso c) de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo número 2 (dos) de este instrumento jurídico y fecha establecidas en los mismos.

Plazo de la Prestación del Servicio: El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 30 de junio de 2024.

Por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que deberán entregarse. Asimismo en caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento de dicho plazo, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador de Contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan a los Anexos 2 (dos) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo referido en las propuestas técnicas y económica de "EL PROVEEDOR", estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2024
Felipe Carrillo
DUEÑO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Lugar de la Prestación del Servicio: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básico como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas" y se deberá observar lo establecido en el numeral 3, inciso c) de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo número 2 (dos) de este instrumento jurídico y fecha establecidas en los mismos.

Plazo de la Prestación del Servicio: El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que deberán entregarse. Asimismo en caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento de dicho plazo, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador de Contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan a los Anexos 2 (dos) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 30 de junio de 2024.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para tal efecto se adjunta al presente la siguiente documentación:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTIO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

- a) **Solicitud de anuencia del proveedor**, emitido mediante Oficio 039001100100/SMI 18/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, a través del cual el Administrador de Contrato, solicita a la empresa **Laboratorios San Ángel S.A.**, su aceptación para continuar prestando el servicio en los mismos términos, condiciones y precios estipulados en el contrato número 988T01523-001 y sus convenios modificatorios, para ampliación en plazo y vigencia del instrumento legal correspondiente.
- b) **Anuencia del proveedor**, escrito de fecha 21 de mayo de 2024, mediante el cual el Representante Legal de la empresa **Laboratorios San Ángel S.A.**, otorga su consentimiento para la suscripción del tercer Convenio Modificadorio al Contrato 988T01523-001, para continuar prestando el servicio, bajo los mismos términos y condiciones del instrumento legal correspondiente.
- c) **Oficio N 030109612600/CAOA 639/2024**, de fecha 17 de mayo de 2024, a través del cual la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, área requirente, solicita la gestión para elaboración del Convenio de Ampliación del Contrato **988T01523-001**, en plazo y vigencia.
- d) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000027976-2024, de fecha 21 de mayo del 2024, por importe de \$ 3,753,473.84, cuenta 4206 0423.

Asimismo, se informa que no se adjunta designación de administrador de contrato, toda vez que continúa en el encargo el mismo funcionario que firmó el contrato primigenio.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Con anexos: (los indicados)*

JVAC/LMGC*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

La Paz
Le
recursos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio N° 0301096126 00/CAOA639/2024

La Paz, Baja California Sur, a 17 de mayo de 2024

Ing. José Víctor Acosta García
Jefe de Servicios Administrativos
Administrador de contrato 988T01523-001.

Por medio del presente y atendiendo lo dispuesto en correo electrónico de fecha 13 de mayo del presente, por parte del Dr. Carlos Ramírez Ramos, encargado del despacho CTSMI, referente a garantizar el servicio médico integral Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) hasta el 31 de diciembre de 2024.-

De: Carlos Ramírez Ramos <carlos.ramirezr@imss.gob.mx>

Enviado el: lunes, 13 de mayo de 2024 01:42 p. m.

Para: Jose De Jesus Chavez Martinez <jose.chavezmart@imss.gob.mx>; Ruben Pizana Gonzalez <ruben.pizana@imss.gob.mx>; Jose Pedroza Arredondo <jose.pedrozaa@imss.gob.mx>; Marco Vinicio Jimenez Gonzalez De La Llave <marco.jimenezg@imss.gob.mx>; Jose Victor Acosta Garcia <victor.acostez@imss.gob.mx>; Vianey Maria Gutierrez Galvan <vianey.gutierrez@imss.gob.mx>; Francisco Manuel Escalante Nieto <manuel.escalante@imss.gob.mx>; Daniel Padilla Cruz <daniel.padilla@imss.gob.mx>; Rodrigo Leonilo Delgado Velazquez <rodrigo.delgado@imss.gob.mx>; Mario Hernandez Manzano <mario.hernandezm@imss.gob.mx>; Gerardo Ignacio Amador Ortiz <gerardo.amador@imss.gob.mx>; Carlos Augusto Salinas Perez <carlos.salinasp@imss.gob.mx>; Martha Escobar Vazquez <martha.escobar@imss.gob.mx>; Moises Siddharta Bailon Jimenez <moises.bailonj@imss.gob.mx>; Gloria Eugenia Castillo Bustamante <gloria.castillob@imss.gob.mx>; Antonio Torres Morales <antonio.torresmo@imss.gob.mx>; Andres Alejandro Ortiz Salazar <andres.ortiza@imss.gob.mx>; Arturo Roberto Patiño Ruiz <arturo.roberto@imss.gob.mx>

CC: Susana Gabriela Negron Rodriguez <susana.negron@imss.gob.mx>; Madeline Arreola Lopez <madeline.arreola@imss.gob.mx>

Asunto: Salvaguarda de Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica

OOAD de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Hidalgo, Oaxaca.

El motivo de la presente comunicación es solicitar su colaboración para garantizar la continuidad y la calidad de la prestación del servicio médico de Centros de Excelencia Oftalmológica en su estado hasta el 31 de diciembre de 2024.

Como es de su conocimiento, el acceso a la atención oftalmológica es fundamental para la salud visual y el bienestar de la población. Reconocemos la importancia de este servicio médico y nos preocupa garantizar su disponibilidad continua para todos los ciudadanos en su OOAD / UMAE.

Dada la importancia de este tema, y en aras de salvaguardar la salud visual de la población, solicitamos respetuosamente que se tomen las medidas necesarias para asegurar que los servicios médicos de oftalmología continúen funcionando sin interrupciones hasta la fecha mencionada.

En particular, le solicitamos que considere lo siguiente:

1. Realizarlo en apego a las Normas de Austeridad y Disciplinas Presupuestarias de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio que nos ocupa, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Asegurar el suministro adecuado de equipos, instrumentos y materiales necesarios para la prestación de servicios médico integral.

Al respecto, se deberá notificar a esta normativa, la información referente a la modificación del contrato, dirigiéndola a los servidores públicos, que a continuación se señalan:

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Antonio Rafael Castro Gonzalez, Jefe de Área Médica	antonio.castroca@imss.gob.mx
Lic. Adrián Ysaïs Chong, Titular de la DSIS	adrian.ysaais@imss.gob.mx

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Carlos Ramírez Ramos
Encargado del Despacho CTSMI

Durango 371, piso 12 Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55) 5726 1100 Ext. 1457

Este mensaje y el contenido que contiene es confidencial y puede estar sujeto a restricciones de acceso. Si usted no es el destinatario, se le solicita no divulgar esta información y avisar al remitente. Si usted es el destinatario, se le solicita no divulgar esta información.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
MADERO No. 315 ENTRE AVENIDAS DEL 47 Y COLEGIO MILITAR
CCL ESTEREO P 23000 2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCOINCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Por lo anterior solicito su amable intervención para que gestione en su carácter de administrador de contrato folio No. **988T01523-001 Laboratorio San Angel SMI CEO**, se lleve a cabo convenio modificatorio para ampliar vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de no ver afectada la atención a los usuarios e interrumpido el servicio, para evitar quejas e inconformidades que van en detrimento de la imagen institucional.

Seguros de contar con la atención a la presente y sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez De La Llave
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Elaboró

Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco
Coordinador de Prevención y At'n. a la Salud
Validó



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



JMCM CMG
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

005086

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 03 9001 100 100/SMI 184/2024, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 del contrato número **988T01523-001**, suscrito con el proveedor **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-9050GYR988-T-15-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO) (Partida 3; Baja California Sur)" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

14/2/2024
Carmen Rosario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felina Carrillo



GOBIERNO DE
MÉXICO

05086



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000027976 - 2024

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur
SEI Servicios Integrales
03010001 Oficina Delegacional BCS

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 21/05/2024 Fecha Validación: 21/05/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,753,473.84 42060423 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,002.9	2,750.9	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,753,473.84
TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 84/100 MN

ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA

Autorizó

ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0003

No. SOLICITUD: 0000027976

FECHA SOLICITUD: 01/05/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060423	200217	03	030702	N/A	01/11/2024	1,002,869.84
2	42060423	200217	03	030702	N/A	01/12/2024	2,750,604.00
TOTALES							3,753,473.84